



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA

### DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

---

Dep. Legal: L.O. 493-1984  
ISSN: 1137-7445

IV LEGISLATURA

Logroño, 20-III-98  
Nº 150

---

SERIE A:  
TEXTOS LEGISLATIVOS

#### SUMARIO

##### ENMIENDAS AL ARTICULADO

Págs.

Al Proyecto de Ley de Derechos y Deberes de las personas usuarias, autorizaciones administrativas, infracciones y sanciones e inspección, en el ámbito de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma de La Rioja, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

2556

**ENMIENDAS AL ARTICULADO**

La Mesa de la Comisión de Salud, Consumo y Bienestar Social, en su sesión celebrada el día 4 de marzo de 1998, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:**

CALIFICACIÓN DE ENMIENDAS PARCIALES PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS, INFRACCIONES Y SANCIONES E INSPECCIÓN, EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

**ACUERDO:**

Presentadas enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Derechos y Deberes de las personas usuarias, autorizaciones administrativas, infracciones y sanciones e inspección, en el ámbito de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Pérez Sáenz, mediante escritos núms. 389 y 393.

La Mesa de la Comisión de Salud, Consumo y Bienestar Social, una vez examinadas las citadas enmiendas, en ejercicio de la competencia que le es atribuida por el artículo 80 del vigente Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en los diferentes apartados del mencionado artículo reglamentario, adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 1º. Entender dirigidos a la Mesa de la Comisión de Salud, Consumo y Bienestar Social, los escritos núms. 389 y 393 del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Pérez Sáenz, que, por error, van dirigidos a la Mesa de la Diputación General de La Rioja.
- 2º. Calificar y admitir a trámite las enmiendas núms. 1 a 44, ambas inclusive, del Grupo Parlamentario Socialista.

La enmienda núm. 3 ha de considerarse como de modificación.

En relación con la enmienda núm. 6, la referencia que en la misma se hace al artículo 6.ñ) del Proyecto de Ley, ha de entenderse al artículo 5.ñ).

- 3º. Los errores advertidos y las correcciones efectuadas se tendrán en cuenta a efectos de la publicación oficial.
- 4º. Publicar en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja las enmiendas calificadas y admitidas a trámite, numeradas correlativamente y ordenadas sistemáticamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1.a) y 80.6 del Reglamento de la Cámara.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 20 de marzo de 1998.

A la Mesa de la Comisión de Salud, Consumo y Bienestar Social.

D. José Ignacio Pérez Sáenz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Diputación General de La Rioja en nombre y representación del expresado Grupo Parlamentario según el vigente Reglamento de la Cámara presenta treinta y ocho enmiendas parciales y con fecha 3 de marzo presenta seis enmiendas más al Proyecto de Ley de Derechos y Deberes de las personas usuarias, autorizaciones administrativas, infracciones y sanciones e inspección, en el ámbito de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 2 de marzo de 1998. El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. José Ignacio Pérez Sáenz.

**ENMIENDAS CALIFICADAS Y ADMITIDAS A TRÁMITE****Enmienda núm. 1**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).  
Artículo: 5.d).  
Enmienda de: Supresión.  
Texto: Suprimir el epígrafe d) del artículo 5.  
Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 2**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).  
Artículo: 5.j).  
Enmienda de: Supresión.  
Texto: Suprimir el epígrafe j) del artículo 5.  
Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 3**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).  
Artículo: 5.ñ).  
Enmienda de: Supresión.  
Texto: Suprimir el término "...farmacéutica,..."  
Justificación: Innecesaria. Incluida en sanitaria.

**Enmienda núm. 4**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).  
Artículo: 5.ñ)  
Enmienda de: Modificación.  
Texto: Donde dice, "...educacional,..."; debe decir, "...educativa,..."  
Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 5**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).  
Artículo: 6.a).  
Enmienda de: Modificación.  
Texto: Donde dice, "...la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social."; debe decir, "...el Gobierno de La Rioja."  
Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 6**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).  
Artículo: 6.c).  
Enmienda de: Supresión.  
Texto: Suprimir el epígrafe c) del artículo 6.  
Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 7**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).  
Artículo: 7.  
Enmienda de: Supresión.  
Texto: Suprimir la totalidad del artículo.

Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 8**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).  
Artículo: 10.1.  
Enmienda de: Supresión.  
Texto: Suprimir el apartado 1 del artículo mencionado.  
Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 9**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).  
Artículo: 11.2.  
Enmienda de: Supresión.  
Texto: Suprimir el apartado 2 del expresado artículo.  
Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 10**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).  
Artículo: 11.3.  
Enmienda de: Supresión.  
Texto: Suprimir el apartado 3 del expresado artículo.  
Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 11**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).  
Artículo: 12.  
Enmienda de: Supresión.  
Texto: Suprimir la totalidad del artículo.  
Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 12**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).  
Artículo: 13.1.  
Enmienda de: Supresión.  
Texto: Suprimir el apartado 1 del indicado artículo.  
Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 13**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).  
Artículo: 13.1.  
Enmienda de: Supresión.  
Texto: Suprimir el término "...siempre..."  
Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 14**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).  
Artículo: 13.1.  
Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "...por iniciativa propia de la Dirección General de Bienestar Social, por orden superior,..."; debe decir, "...por iniciativa del Departamento competente..."

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 15**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 14.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir la totalidad del artículo.

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 16**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 14.2.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir el apartado 2 del reseñado artículo.

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 17**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 15.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir la totalidad del artículo.

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 18**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 15.3.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir el apartado 3 del artículo indicado.

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 19**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 15.4.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir el apartado 4 del artículo indicado.

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 20**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 15.5.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir el apartado 5 del artículo indicado.

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 21**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 15.7.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir el apartado 7 del artículo indicado.

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 22**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 21.2.d).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Supresión del epígrafe d) mencionado.

Justificación: Está incluido en el epígrafe a).

#### **Enmienda núm. 23**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 21.2.e).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir el epígrafe e).

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 24**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 24.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir el artículo indicado.

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 25**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 25.3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "...Dirección General de Bienestar Social..."; debe decir, "...el órgano competente en esta materia..."

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 26**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 26.c).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir el epígrafe c).

Justificación: Mejora técnica. Está incluido en el epígrafe d).

#### **Enmienda núm. 27**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 26.d).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir la actual redacción del epígrafe d) por la siguiente: "Proscripción de la financiación pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja."

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 28**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 26.f).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir el actual texto del epígrafe f) por la siguiente redacción: "Suspensión o revocación de la autorización administrativa regulada en el artículo 7 de la presente Ley."

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 29**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 26.g).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir el actual texto del epígrafe g) por la siguiente redacción: "Inhabilitación para la prestación de servicios sociales de la persona física que resulte responsable de la comisión de la infracción."

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 30**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 27.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir el artículo indicado.

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 31**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 28.2.b).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir el epígrafe b) expresado.

Justificación: Mejora técnica. Está incluido en el epígrafe c).

#### **Enmienda núm. 32**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 28.2.d).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir la redacción del epígrafe d) por la siguiente: "Suspensión de la autorización administrativa para el funcionamiento del Centro o Servicio por un período máximo de doce meses."

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 33**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 28.3.c).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir el reseñado epígrafe c).

Justificación: Mejora técnica. Esta incluido en el epígrafe siguiente.

#### **Enmienda núm. 34**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 28.3.d).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir la redacción del epígrafe d) por la siguiente: "Revocación definitiva de la autorización administrativa para el funcionamiento del Centro o Servicio."

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 35**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 28.3.e).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir la redacción el epígrafe e) por la siguiente: "Inhabilitación, para la prestación de servicios sociales, de la persona física que resulte responsable de la comisión de la infracción por un periodo entre tres y cinco años."

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 36**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 29.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir el artículo.

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 37**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 30.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir el artículo referenciado.

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 38**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 30.2.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un nuevo párrafo al final del apartado 2 con el siguiente texto:

“No podrán ejercer labores de Instrucción aquellos órganos que tengan atribuidas funciones de inspección en materia de Servicios Sociales.”

Justificación: Garantizar la objetividad de la Instrucción.

#### **Enmienda núm. 39**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 30.3.a) y b).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir los dos epígrafes a) y b) por el siguiente texto: “Para las infracciones leves, graves y muy graves, el titular de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.”

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 40**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 30.3.c).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, “...una multa superior a 25 millones de ptas. ...”; Debe decir, “...una multa superior a dos millones quinientas mil pesetas...”

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 41**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 31.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un nuevo apartado 4 con el siguiente texto:

“4. Contra el expresado Acuerdo sobre medidas provisionales podrá el interesado efectuar alegaciones

en el plazo de tres días, debiendo, el órgano competente, resolver sobre las mismas, a través de una nueva resolución que agotará la vía administrativa.”

Justificación: Establecer garantías al ciudadano.

#### **Enmienda núm. 42**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Artículo: 31.3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, “La duración de las medidas provisionales será fijada en cada caso, y no excederá de la que exija la situación de riesgo inminente...”; debe decir, “La duración de las medidas será fijada en cada caso, y no excederá de seis meses...”

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 43**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL. Única.**

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir la expresada Disposición.

Justificación: Carece de relación con el objeto de la Ley.

#### **Enmienda núm. 44**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA. Única.**

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir la expresada Disposición.

Justificación: Debiera concretar, en su caso, la normativa derogada expresamente.



BOLETÍN OFICIAL DE LA  
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA  
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... Ciudad .....

D. P. .... Provincia .....

*Deseo suscribirme al Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.*

..... a ..... de ..... de 19 .....

*Firmado.*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 2037.0070.78.0101566628, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Ptas. Número suelto 100 Ptas.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el periodo de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

**DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA**  
**SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

Suscripción anual al <b>Boletín Oficial</b> :	5.000 ptas.
Número suelto:	100 ptas.
Suscripción anual al <b>Diario de Sesiones</b> :	6.000 ptas.
Número suelto:	200 ptas.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037.0070.78.0101566628, o giro postal a Diputación General de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

---

Edita: Servicio de Publicaciones de la Diputación General de La Rioja.  
Imprime: Diputación General de La Rioja.